

## **PRIVAT BANK PATRIMONIO S.A.**

### **Hecho relevante de ATLAS VALORES SICAV S.A.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de IIC se comunica como hecho relevante que para la SICAV ATLAS VALORES se han producido los siguientes cambios:

- Se ha modificado la entidad depositaria, pasando a ser RBC DEXIA INVESTORS SERVICES.
- Se ha modificado la política de inversión de la sociedad mediante la ampliación de los activos aptos para invertir recogidos en el artículo 36.1, y en concreto:
  - Acciones y participaciones de otras IICs de las previstas en el artículo 36.1.c) y 36.1.d) del RIIC, con un máximo del 100%. La operativa con instrumentos financieros derivados se realizará de manera indirecta a través de las IICs en las que se invierte, y de manera directa.
  - Depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses de los previstos en el artículo 36.1.e) del RIIC, sin un límite definido.
  - Instrumentos del mercado monetario de los previstos en el artículo 36.1.h) del RIIC, sin un límite definido.
  - Activos de los recogidos en el artículo 36.1.j) del RIIC, con un máximo del 10% y en concreto:
    - Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan los requisitos establecidos en el párrafo a) del artículo 36.
    - Acciones o participaciones de IICs no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el apartado d) del artículo 36.1 del RD 1309/2005.
    - Acciones o participaciones de IICs de inversión libre y de IICs de IICs de inversión libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RD 1309/2005 como las Instituciones extranjeras similares, gestionadas o no por terceras gestoras.
    - Acciones y participaciones en Fondos o Sociedades de Capital Riesgo, contempladas en el artículo 36.1.j) apartado 5º del RIIC.
    - Depósitos en entidades de crédito distintos de los previstos en el artículo 36.1.e.

Respetando en todo momento los límites y coeficientes de diversificación del riesgo establecidos en el artículo 38 del RIIC.

Barcelona, 25 de septiembre de 2007